

con cuya amistad se nomaba; pero en este
sentido no se puede acordar siguiendo los
impulsos del corazón, pues si a esto solo
atendiera, sin titubear asentiría; mas la Ley
está por encima de todo y para enterarse
si es legal, no ve que haya inconveniente en
que quede sobre la mesa.

id

El Sr Ballester insiste en que se apruebe
el dictamen, y como el Sr Linares, le rogó
que le manifestase con arreglo a que Ley, re-
caró del Sr Secretario le dijese, y éste, con la
benévola del Ayuntamiento dijo: Que en virtud
de las últimas disposiciones sobre concesión
de pensiones a los empleados municipales,
ellos tienen derecho a obtenerlas, pero se de-
jan integras al Ayuntamiento las facultades
para concederlas o no, segun estimen, con-
forme a la Ley Municipal.

id

El Sr Linares se felicita de que el
Ayuntamiento pueda conceder la pensión
propuesta, pues así se podrá contestar a un
escrito que ha de aparecer criticando al
Ayuntamiento por esta concesión.

Se acuerda por
mayoridad con-
ceder la pensión
propuesta.

Por resultado de todo, el Ayuntamiento
acordó, en votación manifiesta, la pensión
de viudedad de setecientas cincuenta pesetas,
a favor de Doña Pilar Soriano, viuda de D.
Eliás Gomer, transmisible despues a las dos hi-
jas de ésta y del citado, mientras no tomen
estado, cuya pensión se entiende concedida
a contar desde primero de Julio de 1887, des-
pues que sea motivada en el presupuesto
correspondiente y sido aprobada por la Jun-
ta Municipal.

D.

Salio el Sr Loper Gomer.

Permiso para
obras particulares

Consignientel a lo informado por la
Comision de P. Urbana y Arquitecto Esteban
acuerda el Ayuntamiento por unanimidad

